

CORRESPONDE  
EXPTE. N° 0018/10

**VISTO:**

La solicitud de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Agropecuaria N° 1; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma consiste en el pedido de un espacio público para la realización de un encuentro de destrezas criollas a desarrollarse el 11 de abril de 2010.

Que la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Agropecuaria N° 1 es reconocida por la Municipalidad de Coronel Dorrego como Entidad de Bien Público – Legajo N° 110.

Que se considera que el lugar adecuado para tal realización resulta el predio ubicado en el Vivero Parque Municipal identificado como Cancha de Pato.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase a la Asociación de la Escuela de Educación Agropecuaria N° 1 –  
===== Entidad de Bien Público - Legajo N° 110 a utilizar, el día 11 de abril de 2010,  
para la realización de Destrezas Criollas, el espacio público ubicado en el Vivero Parque  
Municipal, identificado como Cancha de Pato.-

**ARTÍCULO 2º)** La Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Agropecuaria N° 1  
===== sume por sí en forma exclusiva y excluyente, la responsabilidad de la seguridad  
y control de comportamiento de participantes y público, como asimismo todo tipo de daños  
materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/u ocasión de las actividades  
autorizadas en el artículo 1º de la presente.-

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al  
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 18 de Marzo de 2010.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 2947/10